



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019- MDA

Asia, 28 de Junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27.06.2019, la solicitud con Reg. N° 3410-2019 de fecha 23.05.2019 presentada por **MANUEL BERNABE MALASQUEZ ABURTO**, Agente Municipal del **ANEXO PALMA BAJA -Asia**; el Informe N° 0212-2019-MGQC/SGLyA/MDA de fecha 08.06.2019 emitido por el Sub Gerente de Logística y Abastecimiento; el Informe N° 246-GPYP-2019-MDA de fecha 14.06.2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 164-2019-GAF/MDA de fecha 14.06.2019, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; la Opinión Legal N° 0160-2019-GAJ/MDA de fecha 18.06.2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre **DONACION DE CUATRO MESAS Y 15 SILLAS, SOLICITADO POR EL AGENTE MUNICIPAL DE PALMA BAJA-ASIA, POR EL MONTO DE S/. 1,044.30** (Un mil cuarenta y cuatro y 30/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el mismo sentido el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27.06.2019, se da tratamiento a la solicitud con Reg. 3410-2019, presentada por **MANUEL BERNABE MALASQUEZ ABURTO**, identificado con DNI N° 43281443, **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO PALMA BAJA**, Distrito de Asia, quien solicita la donación de 04 MESAS, y 15 SILLAS,

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019- MDA

para dar comodidad a las personas de la tercera edad, en los talleres que se vienen realizando.

Que, mediante Informe N° 246-GPYP-2019-MDA de fecha 14.06.2019 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que solo se cuenta con disponibilidad presupuestal de S/. 1,044.30 (un mil cuarenta y cuatro y 30/100 soles) para brindar apoyo a la **AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO PALMA BAJA**, para la adquisición de 04 mesas y 15 sillas.

Que, mediante Opinión Legal N° 0160-2019-GAJ/MD de fecha 18.06.2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente lo solicitado mediante expediente N° 3410-2019 de fecha 23.05.2019, presentado por el Agente Municipal del Anexo de Palma Baja, **MANUEL BERNABE MALASQUEZ ABURTO**, para brindar apoyo con la adquisición de 04 mesas y 15 sillas.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27.06.2019, se aprobó por mayoría, con la abstención de la regidora María Irene arias Avalos; la donación de 04 mesas y 15 sillas por la suma de S/. 1,044.30 (un mil cuarenta y cuatro y 30/100 soles), para la Agencia Municipal de PALMA BAJA- Distrito de Asia.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 3) del artículo 20º, en concordancia con el artículo 39º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por unanimidad la donación de **04 (CUATRO) MESAS, y 15 (QUINCE) SILLAS**, a favor de la **AGENCIA MUNICIPAL DEL ANEXO DE PALMA BAJA**, por la suma de S/. 1,044.30 (un mil cuarenta y cuatro y 30/100 soles), representada por su **AGENTE MUNICIPAL MANUEL BERNABE MALASQUEZ ABURTO**, identificado con DNI N° 43281443.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes, dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ TOMÁS ALCÁNTARA MALASQUEZ
ALCALDE


Abg. BETTY GUILIANA GARCÍA VACABA
Secretaria General (a)

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

